

Contrato Abierto por Adjudicación Directa relativo al **Servicio de Fotocopiado, Impresión y Escaneo para los Centros Educativos y Unidades Administrativas del COBAQROO**, que celebran por una parte, el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, a quien en lo sucesivo se denominará "**La Institución**", representada en éste acto por el **Dr. Rafael Ignacio Romero Mayo**, en su carácter de Director General y por la otra parte la empresa **Copiers, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **C. Enrique de Jesús Rivas Sosa**, en su carácter de representante legal, y a quien en lo sucesivo se le denominará "**El Proveedor**", contrato abierto que sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

I.- Declara "**La Institución**"

1. Que es un Organismo Público descentralizado del Estado de Quintana Roo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del decreto de creación número 95, emitido por la H. Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en fecha treinta de agosto de mil novecientos ochenta, reformado mediante decreto 04 publicado en el mismo medio oficial el quince de mayo de dos mil dos.
2. Que su objeto es el impartir educación tipo medio superior en el estado, buscando principalmente el satisfacer con calidad académica las necesidades del estudiantado Quintanarroense de este tipo.
3. Para el cumplimiento de su objeto "**La Institución**" cuenta entre sus facultades con las siguientes: establecer, promover, administrar y sostener planteles así como módulos de educación media superior a distancia en diversos lugares del estado, planear, programar, organizar, ejecutar y evaluar sus actividades académicas como: investigación, difusión y extensión cultural, realizar actividades administrativas y técnicas inherentes a las anteriores; celebrar toda clase de actos jurídicos para el cumplimiento de este.
4. Para cumplir con su objeto "**La Institución**", requiere del apoyo de profesionales en las diversas áreas relacionadas con los mismos.
5. Que en términos de lo establecido en los artículos 13 y 14 fracciones X y XII de su decreto de creación el Director General, cuenta con las facultades necesarias para suscribir este contrato abierto.
6. Que tiene establecido su domicilio en la **Avenida Héroes** número **trescientos diez** entre **Bugambilias** y **Justo Sierra**, de la **Colonia Adolfo López Mateos**, con **Código Postal 77010**, de esta ciudad de **Chetumal, Quintana Roo**, mismo que queda señalado para todos los efectos y fines legales de este contrato abierto.
7. Que cuenta con disponibilidad presupuestal mediante oficio número **DPPP/DPP/224/2021**, de fecha 14 de diciembre de 2021, expedido por la Dirección de Planeación, Programación y

Presupuesto y autorizada por el Comité de Adquisiciones en la sesión extraordinaria de fecha 17 de diciembre de 2021.

8. Qué en cumplimiento de la adjudicación directa relativo al **Servicio de Fotocopiado, Impresión y Escaneo para los Centros Educativos y Unidades Administrativas del COBAQROO** y con recurso de **Ingresos Propios**, celebra el presente contrato abierto de adjudicación con **“El Proveedor”**.

II.- Declara **“El Proveedor”**

1. Que es una persona moral constituida legalmente conforme a las leyes mexicanas, mediante escritura pública número, **ciento ochenta y seis**, Tomo **cuarenta**, Volumen **“C”**, de fecha **seis de marzo** del año **dos mil uno**, pasada ante la fe de la **Lic. Liliana del Carmen Ríos Fernández de Monforte**, titular de la notaría pública número **noventa y dos**, del Estado de **Yucatán** y tener la capacidad suficiente para prestar el servicio objeto de este contrato abierto.
2. Estar dado de alta en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave **COP0103069A8**.
3. Que se dedica entre otras actividades a la venta, renta de fotocopiadoras, servicio de fotocopiado, fax y afines.
4. Que dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como la capacidad legal y económica suficiente para cumplir con sus obligaciones establecidas en el presente contrato abierto
5. Que en este acto estará representado por el **C. Lic. Enrique de Jesús Rivas Sosa** en su carácter de Representante Legal, personalidad que acredita con la escritura pública número **ciento ochenta y seis**, Tomo **cuarenta**, Volumen **“C”**, de fecha **seis de marzo** del año **dos mil uno**, pasada ante la fe de la **Lic. Liliana del Carmen Ríos Fernández de Monforte**, titular de la notaría pública número **noventa y dos**, del Estado de **Yucatán**, en la cual se le otorgó dicha representación.
6. Que conoce plenamente el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, aplicable en lo conducente al presente contrato abierto.
7. Que tiene establecido su domicilio en calle **59 Bajos Int. 1, No. 390 x 42 y 44**, de la Colonia **Centro**, con Código Postal **97000**, de la ciudad de **Mérida, Yucatán**, mismo que queda señalado para todos los efectos y fines legales de este contrato abierto.
8. En este acto **“El Proveedor”** manifiesta bajo protesta de decir la verdad, que la empresa que representa no se encuentra en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo y que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, que cuenta con las licencias, autorizaciones, permisos, facultades y con los recursos suficientes para celebrar el presente contrato abierto.



III. Ambas partes declaran:

Qué en cumplimiento de la adjudicación directa relativo al **Servicio de Fotocopiado, Impresión y Escaneo para los Centros Educativos y Unidades Administrativas del COBAQROO** y con recurso de **Ingresos Propios**, celebran el presente contrato abierto y sin que exista vicio alguno para declararlo y dan su total y expreso consentimiento al mismo, al tenor de las siguientes:

C l á u s u l a s

Primera.- Objeto del contrato abierto.- El presente contrato abierto tiene por objeto el **Servicio de Fotocopiado, Impresión y Escaneo para los Centros Educativos y Unidades Administrativas del COBAQROO**, de conformidad con las especificaciones que se encuentran descritas en la Cláusula Cuarta del presente instrumento.

Segunda.- Monto del presente contrato abierto.- El presupuesto máximo a ejercer para la adquisición de los servicios y/o bienes objeto del presente contrato abierto es de **\$ 489,000.00 (son: cuatrocientos ochenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.)** con I.V.A. incluido y el presupuesto mínimo autorizado asciende a la cantidad de \$ 195,600.00 (son: ciento noventa y cinco mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A. incluido, así mismo las partes señalan y están plenamente de acuerdo en que **"La Institución"** no está obligada a ejercer el presupuesto máximo establecido en el presente contrato abierto.

Tercera.- Vigencia del contrato abierto.- El presente contrato abierto estará vigente durante el periodo del **1 de enero al 31 de marzo de 2022.**

Cuarta.- Costo de las copias, impresiones y escaneos.- Las partes están plenamente de acuerdo en que los precios son en Moneda Nacional, con I.V.A. incluido y son fijos hasta que concluya la relación contractual o cuando alcance el monto máximo establecido, así como en el caso previsto en la Cláusula Quinta, por lo que **"El Proveedor"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato abierto de los servicios que a continuación se detalla en esta cláusula:

Tipo de Máquina	Marca	Modelo	Características	Precio Fotocopiado	Precio Impresión	Precio Digitalización	Subtotal
Equipo A 14 equipos	Lexmark Brother	MX611DHEL565	Multifuncional escritorio para copiado-impresión blanco y negro y escáner a color en red mediante un solo nodo de red de 31 páginas por minuto en tamaño carta. Capacidad de trabajo mensual 6,000 copias y/o impresiones. Tecnología láser y 1gb de memoria RAM. Unidad de disco duro de 128gb. Resolución de 600 x 600 dpi. Velocidad de impresión 31 ppm en tamaño carta. Alimentador dúplex automático de originales. 2 vías de alimentación de papel, bandeja de 250 hojas y charola directa de 100 hojas. Copiado en tamaño carta (8.5 x 11") y oficio (8.5 x 14") desde cristal de exposición. Copiado dúplex automático.	\$ 0.40	\$ 0.40	\$ 0.10	\$ 0.90

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
 Dirección General
 Dirección Administrativa
 Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales
 Contrato No. 001/2022
 Relativo al Servicio de Fotocopiado, Impresión y Escaneo para los Centros
 Educativos y Unidades Administrativas del COBAQROO



Tipo de Máquina	Marca	Modelo	Características	Precio Fotocopiado	Precio Impresión	Precio Digitalización	Subtotal
			Copiado continuo de 1-99 copias. Compaginado electrónico. Reducción – ampliación zoom 25% - 400%. Función de ahorro de energía. Consumo de energía: 120v/60hz.				
Equipo B 25 equipos	Ricoh	3053SP/3353SP	Multifuncional para copiado-impresión blanco y negro y escáner a color en red mediante un solo nodo de red de 30 páginas por minuto, papel tamaño carta y/o oficio. Tiempo de calentamiento 25 segundos. Tecnología láser reciente. Velocidad de primera impresión 4.6 segundos. Velocidad de impresión continua 30 páginas por minutos. 2gb RAM hdd 250gb. Dimensiones (an x la x al) con ardf: 587 x 680 x 913 mm. Con spd: 587x 680x 963 mm. Peso con ardf 68.5 kg. Escaneo mediante rayo láser (doble) e impresión. Copia múltiple hasta 999 copias. Resolución 600 dpi. Zoom desde 25% hasta 400% en incrementos de 1%. Tamaño de papel recomendado a3, a4, a5, a6, b4, b5, b6. Capacidad entrada papel 4,700 hojas.	\$ 0.40	\$ 0.40	\$ 0.10	\$ 0.90
Equipo C 6 equipos	Toshiba	E-Studio 456	Multifuncional para copiado-impresión blanco y negro y escáner a color en red mediante un solo nodo de red de 40 páginas por minuto en tamaño carta. Capacidad de trabajo mensual 50,000 copias y/o impresiones. Tecnología láser y 2gb de ram. Hdd 250 gb. Resolución de 600 x 600 dpi. Velocidad de impresión 40 ppm en tamaño carta. Alimentador de documentos de una sola pasada (SPDF) Tamaños de papel admitidos primera bandeja de papel (8.5 x 11") (A4) 2da. Bandeja de papel 5.5" x 8.5" 12" x 18" (a5-A3) sobres. Copiado en tamaño máximo original 11" x 17", Copiado dúplex automático. Copiado continuo de 1-99 copias. Compaginado electrónico. Reducción – ampliación zoom 25% - 400%. Función de ahorro de energía. Consumo de energía: 120v/60hz. Cpu 533 mhz interfaces estándar base tx ethewrnet y usb 2.0. protocolos de red. Lcp/lp.ipx/spx.apple talk. Lenguajes de impresión estandard pcl5e/pcl6 y ado be po stscript 3 originales (no emulación) drivers de impresión Windows xp, server 2003, vista server 2008/7, Windows 7, 8, 10.	\$ 0.40	\$ 0.40	\$ 0.10	\$ 0.90
Total							\$ 2.70

Asimismo, se establece por las partes que en el precio de cada fotocopia, impresión y escaneo que se saque en cada equipo de fotocopiado ya está incluido en la renta del equipo, así como el costo de todos los insumos o servicios que se requiera para sacar cada fotocopia, impresión y escaneo como



son refacciones, servicio de mantenimiento y/o de reparación para las fotocopiadoras, así como el papel (carta), revelador, cilindros, toners o tintas.

Quinta.- Si como consecuencia del presupuesto aprobado y disponible y por razones fundadas fuera necesario ampliar el monto total señalado en la Cláusula Segunda para la ejecución del servicio de fotocopiado, impresión y escaneo y si dicho incremento no excediera del 15% del monto original señalado en este contrato abierto, en consecuencia **“La Institución”** podrá solicitar a **“El Proveedor”** la ampliación del monto del contrato abierto, lo que se formalizara debidamente por escrito.

Sexta.- Lugar del servicio.- **“El Proveedor”** se compromete y obliga a entregar e instalar los 45 equipos de fotocopiado, impresión y escaneo objeto de este contrato abierto, en los domicilios y/o direcciones de cada uno de los Centros Educativos y Unidades Administrativas siguientes:

No.	Nombre del Plantel	Número de Equipo	Tipo de Equipo	Dirección
1	Plantel Cancún Uno	2	1-A 1-B	Región 91 manzana 56 y 57 calle 21 Norte C.P.77516, col nuevos horizontes, Cancún Quintana Roo, municipio de Benito Juárez
2	Plantel Cancún Dos	1	C	Av. Francisco I. Madero Ruta 4 por calle 137 Región 102 cp. 77538, Cancún Quintana Roo, municipio de Benito Juárez
3	Plantel Cancún tres	1	A	Av. Lázaro Cárdenas s/n int. esc. sec. Gral. Rosario Castellanos, col. Alfredo v. Bonfil, Cancún Quintana Roo, municipio de Benito Juárez
4	Plantel Cancún cuatro	1	A	Av. Chetumal esq. kanlol super manzana 260 Fracc. prado Norte
5	Plantel Isla Mujeres	1	A	Carretera perimetral oriente km 1 s/n Col Centro C.P. 77400, Isla Mujeres Quintana Roo, municipio de Isla Mujeres
6	Plantel Ciudad Mujeres	1	C	Zona continental del municipio Isla Mujeres, en Puerto Juárez
7	Plantel Cozumel	2	1-B 1-C	Calle 27 sur por 50 avenida Col San Miguel C.P. 77600, Cozumel Quintana Roo.
8	Plantel Playa del Carmen	2	1-B 1-C	Av. 30 entre 10 y 12 col. Centro Playa del Carmen Quintana Roo municipio de Solidaridad.

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
 Dirección General
 Dirección Administrativa
 Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales
 Contrato No. 001/2022
 Relativo al Servicio de Fotocopiado, Impresión y Escaneo para los Centros
 Educativos y Unidades Administrativas del COBAQROO



No.	Nombre del Plantel	Número de Equipo	Tipo de Equipo	Dirección
9	Plantel Ignacio Zaragoza	1	B	Carretera federal Cancún - Mérida km. 80, Ignacio Zaragoza, Quintana Roo, municipio de Lázaro Cárdenas.
10	Plantel Puerto Morelos	1	A	Domicilio conocido del poblado de Puerto Morelos, municipio de Solidaridad Q. Roo
11	Plantel Chetumal Uno	2	B	Av. Insurgentes s/n Col Forjadores C.P 77025 Chetumal Quintana Roo, municipio de Othón P. Blanco.
12	Plantel Chetumal Dos	1	C	Av. constituyentes del 74 s/n entre Erick Paolo y av. Insurgentes Chetumal Quintana Roo, municipio de Othón P. Blanco.
13	Plantel Bacalar	1	B	Av. 17 x calle 16,18 y 20 Col Serapio Flota Mass cp. 77930, municipio de Bacalar Quintana Roo
14	Plantel Carlos A. Madrazo	1	B	Carretera federal Chetumal - Escárcega, Carlos A. Madrazo Quintana Roo, municipio de Othón P. Blanco.
15	Plantel Río Hondo	1	B	Ejido Pucte carretera con cruceo Ucum - La Unión, Río Hondo Quintana Roo, municipio de Othón P. Blanco.
16	Plantel Nicolás Bravo	1	B	Calle Nicolás Bravo s/n del poblado Nicolás Bravo Quintana Roo, municipio de Othón P. Blanco.
17	Plantel Maya Balam	1	A	Domicilio conocido del poblado de Maya Balam Quintana Roo
18	Plantel José Ma. Morelos	2	B	Av. Miguel Hidalgo s/n col Guadalupe C.P. 77890, José María Morelos Quintana Roo.
19	Plantel Tihosuco	1	A	Domicilio conocido del poblado de Tihosuco Quintana Roo, municipio de Felipe Carrillo Puerto.
20	Plantel Señor	1	A	Domicilio conocido del poblado de Señor Quintana Roo., municipio de Felipe Carrillo Puerto.

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
 Dirección General
 Dirección Administrativa
 Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales
 Contrato No. 001/2022
 Relativo al Servicio de Fotocopiado, Impresión y Escaneo para los Centros
 Educativos y Unidades Administrativas del COBAQROO



No.	Nombre del Plantel	Número de Equipo	Tipo de Equipo	Dirección
21	Plantel Sabán	1	A	Domicilio conocido del poblado de Sabán Quintana Roo., municipio de José María Morelos.
22	Plantel Presidente Juárez	1	A	Domicilio conocido del poblado de Presidente Juárez Quintana Roo del municipio de Felipe Carrillo Puerto.
23	Plantel Candelaria	1	A	Domicilio conocido del poblado de Candelaria, Quintana Roo municipio de José María Morelos
24	C.S.A.I. Chetumal	1	B	Av. Insurgentes s/n al lado del edificio de bomberos
25	Dirección Administrativa	1	A	Av. Héroes no. 310, entre Bugambilias y Justo Sierra, colonia Adolfo López Mateos, C.P. 77010, Chetumal, Quintana Roo.
		6	B	
		1	C	
26	Dirección Académica	2	B	Av. Héroes no. 310, entre Bugambilias y Justo Sierra, colonia Adolfo López Mateos, C.P. 77010, Chetumal, Quintana Roo.
27	Dirección de Planeación	1	B	Av. Héroes no. 310, entre Bugambilias y Justo Sierra, colonia Adolfo López Mateos, C.P. 77010, Chetumal, Quintana Roo.
28	Coordinación Zona centro	1	A	Calle 87, entre calle 72 y av. Constituyentes frente al estadio de beisbol chan Santa Cruz C.P. 77200, municipio Felipe Carrillo Puerto
29	Coordinación Zona Norte	1	A	Calle 57, manzana 56 y 57 por calle 24 y 18, región 91, Cancún, Quintana Roo
30	Departamento Jurídico	1	B	Av. Héroes no. 310, entre Bugambilias y Justo Sierra, colonia Adolfo López Mateos, C.P. 77010, Chetumal, Quintana Roo.
31	Dirección General	1	B	Av. Héroes no. 310, entre Bugambilias y Justo Sierra, colonia Adolfo López Mateos, C.P. 77010, Chetumal, Quintana Roo.
32	Órgano de Control Interno	1	B	Av. Insurgentes s/n Col Forjadores C.P 77025 Chetumal Q. Roo, municipio de Othón P. Blanco.

Asimismo **“El Proveedor”** se compromete y obliga a que durante la vigencia del presente contrato abierto proporcionará totalmente: el soporte de servicios técnicos de mantenimiento y/o reparación, los toners, revelador, hojas blancas (carta) y refacciones suficientes y necesarias para que los equipos de fotocopiado funcionen en óptimas condiciones y se pueda prestar en tiempo y forma el servicio de fotocopiado, impresión y escaneo a los alumnos y personal de los Centros Educativos ya citados.

Cuando no se pueda llevar a cabo la prestación del servicio dentro del periodo estipulado, por cuestiones de caso fortuito o fuerza mayor o cuando se presenten circunstancias o acontecimientos no previstos en el presente contrato abierto **“La Institución”** podrá otorgar prórroga para el cumplimiento de la misma, siempre y cuando **“El Proveedor”** realice su solicitud con anticipación, contemplando cinco días hábiles anteriores a la fecha de terminación de la prestación.

Séptima.- Anticipos.- **“La Institución”** no entregará anticipo alguno.

Octava.- Garantías.- **“El Proveedor”** se compromete a entregar cheque como garantía de cumplimiento de contrato a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del presente contrato abierto, por la cantidad de \$48,900.00 (son: cuarenta y ocho mil novecientos pesos 00/100 M.N.) correspondiente al 10% de \$ 489,000.00 (son: cuatrocientos ochenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.) monto total del contrato con I.V.A. incluido, misma que será requisito para el trámite de pago de las facturas y se hará efectiva en caso de que **“El Proveedor”** incumpla con cualquiera de sus obligaciones o cláusulas establecidas en este instrumento. Asimismo se obliga **“El Proveedor”** a sustituir el equipo en un plazo no mayor a 15 días naturales a partir de que se le sea reportado los desperfectos, deficiencia, calidad no requerida, daños, errores o vicios ocultos, obligándose **“El Proveedor”** a recogerlos en los Centros Educativos y/o Unidades Administrativas que corresponda y devolverlos en el mismo lugar, exceptuándose los casos en que **“El Proveedor”** mediante solicitud por escrito compruebe que requiere de una prórroga del plazo de sustitución, la que no deberá ser mayor a quince días naturales adicionales a la inicial, en caso contrario se procederá de conformidad con lo establecido en la Cláusula Decima Segunda del presente contrato abierto.

“El Proveedor” se compromete a dar respuesta rápida en un plazo no mayor a un día hábil a las solicitudes de reparación o requerimiento de insumos.

Novena.- “La Institución” designa al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo como responsable de la supervisión del presente contrato abierto, quien supervisara su estricto cumplimiento, en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar el cumplimiento de las cláusulas de este instrumento, así como girar las instrucciones que considere oportunas y verificar que los servicios objeto de este contrato abierto cumplan con las especificaciones señaladas en la Cláusula Cuarta.

Decima.- Forma de pago.- **“La Institución”** pagará a **“El Proveedor”** de manera mensual sobre el servicio de fotocopiado, impresión y escaneo vencido de cada uno de los equipos de fotocopiado en los términos que se especifican en este contrato abierto dentro de los **20 días naturales posteriores** a la fecha en que hayan recepcionado en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección Administrativa adscrita a la Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, las facturas originales que amparen los servicios pactados en este contrato abierto mismas que deberán contener por separado lo correspondiente al porcentaje del I.V.A. la

documentación soporte de las facturas que se mencionan serán las ordenes de servicios y los formatos originales de los reportes del número de fotocopias, impresiones y escaneos que mensualmente se saquen y registren respectivamente en cada uno de los equipos de fotocopiado, dicho reporte debe estar firmado por los Directores de Área y/o Jefes de Departamento y/o Responsable del Encargado de la fotocopiadora adscrita a la Dirección General o por los Coordinadores y/o Auxiliares Administrativos de cada C.S.A.I. y EMSaD y/o por los Directores y/o Subdirectores Administrativos y/o Jefes de Recursos Humanos y Financieros de cada Plantel respectivo del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, en que se instalarán los equipos, según corresponda y en la que se especifica el haber recibido el servicio.

El monto mensual por los servicios que debe pagar **“La Institución”** a **“El Proveedor”** por las fotocopias, impresiones y escaneos será el que resulte al sumar el número total de fotocopias, impresiones y escaneos reportadas y/o registradas mensualmente en el contador electrónico que tiene cada equipo de fotocopiado que se encuentre instalado en los Centros Educativos y Unidades Administrativas que se señalan en este contrato abierto y que se hayan sacado en buenas condiciones en cada equipo y las cuales se multiplicaran por el costo individual respectivo de cada fotocopia, impresión y escaneo que se haya sacado en cada equipo y cuyo precio se señala en la cláusula cuarta de este instrumento.

En relación a lo anterior las partes establecen que las fotocopias, impresiones y escaneos que salgan en mal estado por el mal funcionamiento de las fotocopiadoras y/o por que el papel o toners o refacciones estén en malas condiciones, éstas se descontarán del pago mensual. Lo que se reflejará en los reportes del número de fotocopias, impresiones y escaneos que mensualmente se saquen y registren respectivamente en cada uno de los equipos de fotocopiado.

“El Proveedor” será responsable de recabar en forma mensual en cada uno de los Centros Educativos y/o Unidades Administrativas del COBAQROO, durante horario hábil y dentro de los primeros 5 días de cada mes el formato mensual de servicios, será requisito indispensable para tramitar el pago de su factura.

Décima Primera.- Pena convencional y rescisión del contrato abierto.- En caso de incumplimiento a las obligaciones objeto del presente contrato abierto, **“El Proveedor”** se hará acreedor a la pena convencional equivalente al 5% (cinco por ciento) del precio total del servicio que se hayan dejado de prestar, con I.V.A. incluido por cada día de atraso, sin que la acumulación de dicha pena pueda rebasar en su totalidad el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato abierto.

Esta sanción se estipula por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones y que la prestación del servicio no sea prestada conforme a lo establecido en el presente contrato abierto, sin perjuicio del derecho que tiene **“La Institución”** de optar entre exigir el cumplimiento del contrato abierto o rescindirlo.

“La Institución” en caso de que requieran el pago de la pena convencional por cualquiera de los supuestos señalados en el presente contrato abierto, deberá de solicitar por escrito el pago de dichas penas, debiendo **“El Proveedor”** hacer el pago en los cinco días hábiles siguientes de haber recibido dicha solicitud.


Independientemente del pago de las penas convencionales señaladas en el párrafo anterior, **“La Institución”** podrá optar por la rescisión del contrato abierto de acuerdo al **Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.**

Décima Segunda.- Terminación anticipada del presente contrato abierto.- Ambas partes están plenamente de acuerdo en que únicamente **“La Institución”** podrá dar por terminado en forma anticipada el presente contrato abierto sin necesidad de declaración judicial, en cualquiera de los siguientes casos: a) Cuando **“La Institución”** decida dar por terminado el presente contrato abierto por motivos personales justificados; b) Cuando **“La Institución”** decida dar por terminado el presente contrato abierto por carencia y/o insuficiencia presupuestal; c) Cuando **“La Institución”** decida dar por terminado el presente contrato abierto por motivos de causa mayor y d) Cuando **“El Proveedor”** incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el presente contrato abierto, lo cual **“La Institución”** lo comunicara por escrito a **“El Proveedor”** indicando las causas y fecha de terminación, pactado en este momento las partes por su plena voluntad que **“La Institución”** no tendrá ningún tipo de responsabilidad civil ni contractual por la terminación anticipada de este contrato abierto, por lo que **“El Proveedor”** libera o condona a **“La Institución”** todo tipo de responsabilidad civil o contractual por la terminación anticipada del presente contrato abierto.

Décima Tercera.- El presente contrato abierto es de naturaleza civil, por lo que, para su interpretación, rescisión cumplimiento o cualquier otra acción, las partes se someten expresamente a los Tribunales del Distrito Judicial de Chetumal Quintana Roo, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Se firma el presente contrato abierto, en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, el **día uno del mes de enero de dos mil veintidós.**

Por **“La Institución”**


Dr. Rafael Ignacio Romero Mayo.
Director General.

Por **“El Proveedor”**


C. Enrique de Jesús Rivas Sosa
Representante Legal.

Testigos


Lic. Doris del Carmen Ortiz Barajas.
Directora Administrativa.


Lic. Mario Antonio Cajúm Fernández.
Jefe del Departamento Jurídico.